RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES- SERVICIOS POSTALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA - LOTES 1, 2 Y 3 (AAE2021-0010).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente Memoria de 15 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de la Energía justificativa de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de febrero de 2023 por la Direccion Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía se remite orden de encargo de la primera prórroga de los servicios postales de los Lotes 1, 2 y 3 del citado Acuerdo marco, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2023 se emite Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la primera prórroga del contrato basado de los servicios postales de los Lotes 1, 2 y 3 del citado Acuerdo marco, por un año de duración, empezando a regir desde el día 23 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024.

CUARTO.- Advertido error material en los importes en la MEMORIA JUSTIFICATIVA y en el RESUELVO segundo de la citada Resolución de fecha 15 de febrero de 2023 por la que se prorroga el contrato basado, procede realizar las oportunas correciones mediante la presente resolución.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y de conformidad al artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la corrección de errores detectado en la MEMORIA JUSTIFICATIVA de 15 de febrero de 2023 de necesidad de prorrogar el Contrato Basado.

Donde dice:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO
	LOTE 1: 10.789,04 €
	LOTE 2: 79,92 €
	LOTE 3: 180,20 €
IMPORTE DE LA PRÓRROGA (IVA excluido):	11.049,16 €
IVA:	950,77 €
TOTAL:	11.999,93 €

Debe decir:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO
	LOTE 1: 5.394,52 €
	LOTE 2: 39,96 €
	LOTE 3: 90,10 €
IMPORTE DE LA PRÓRROGA (IVA excluido):	5.524,58 €
IVA:	475,38 €
TOTAL:	5.999,96 €

SEGUNDO.- Realizar la corrección de errores detectado en el RESUELVO segundo de la Resolución de 15 de febrero de 2023, por la que acuerda la primera prórroga del contrato basado.

Donde dice:

*"**SEGUNDO.-** Establecer el importe de la citada prórroga, en ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.049,16 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (950,77 €), por lo que el presupuesto máximo, IVA incluido, asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.999,93 €)."*

Debe decir:

*"**SEGUNDO.-** Establecer el importe de la citada prórroga, en CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.524,58 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (475,38 €), por lo que el presupuesto máximo, IVA incluido, asciende a la*

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

cantidad de CINCO MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.999,96 €).”

TERCERO.– Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., la presente Resolución de corrección de errores de la Memoria Justificativa y de la Resolución por la que se prórroga el Contrato Basado en Acuerdo marco.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Agencia Andaluza de la Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Francisco Javier Ramírez García

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50